Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº..1717../17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 152/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 19 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Insumos y Medicamentos para la Clínica Móvil de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 327.763/17"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **SCAVONE HERMANOS S.A., CONSTANTINO RODRÍGUEZ, SANIDAD ANIMAL S.R.L., BIOTÉCNICA S.R.L., y HOSPICENTER S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de abril de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **V & V S.A., FARMACIA NATURA de Rosalina Orué Portillo y SOCIAL FARMA S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) V & V S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 66.076.500 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Setenta y Seis Mil Quinientos), IVA Incluido.*

b) FARMACIA NATURA DE ROSALINA ORUÉ PORTILLO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 65.606.100 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Cien), IVA Incluido.*

c) SOCIAL FARMA S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 72.684.150 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica..//..***

Junta Municipal
Asunción

..//..**de carácter sustancial** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*V & V S.A.*	*FARMACIA NATURA*	*SOCIAL FARMA S.A.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Departamento de Clínica Veterinaria Móvil, según Memorándum N° 12/2017, de fecha 3 de mayo de 2017, dice "...Se informa que los mismos cumplen con los requerimientos solicitados, pero la firma FARMACIA NATURA DE ROSALINA ORUÉ PORTILLO presenta la cotización más baja y se ajusta al presupuesto requerido por la institución y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. V & V S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. FARMACIA NATURA DE ROSALINA ORUÉ PORTILLO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SOCIAL FARMA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. V & V S.A.	*Gs. 66.076.500*
2.FARMACIA NATURA DE ROSALINA ORUÉ PORTILLO	*Gs. 65.606.100*
3. SOCIAL FARMA S.A.	*Gs. 72.684.150*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta económica, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **FARMACIA NATURA DE ROSALINA ORUÉ PORTILLO**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta solvente, por un monto total de **Gs. 65.606.100** (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Cien), IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:50 horas del día 5 de mayo de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno D.A.I. Nº 140/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, manifiesta que se han realizado las verificaciones del proceso relacionado con el llamado en estudio, observando que se encuentra dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 55/2017, con un monto de Gs. 67.612.500, en el Rubro 356 "Productos específicos veterinarios", de fecha 23 de marzo de 2017, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 214/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 327.763/17",** entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 327.763/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree..//..

Junta Municipal
Asunción

..//..pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Insumos y Medicamentos para la Clínica Móvil de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 327.763/17,** a la **FARMACIA NATURA de Rosalina Orué Portillo,** por un monto total de **Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Cien (Gs. 65.606.100)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Insumos y Medicamentos para la Clínica Móvil de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 327.763/17,** a la **FARMACIA NATURA de Rosalina Orué Portillo,** por un monto total de **Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Cien (Gs. 65.606.100)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 55/2017** (23/03/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…05…. días del mes de…Junio…… del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.